

TITULACIÓN: GRADO EN PERIODISMO

1. DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Nombre: **DERECHO DE LA INFORMACIÓN**

Curso: SEGUNDO

Semestre: PRIMERO

Tipo (Formación Básica/Obligatoria/Optativa): FORMACIÓN BÁSICA

Horas de clase semanales: 4 Créditos totales (ECTS): 6

Año del Plan de Estudio: 2010

Profesora: Esperanza Gil Díaz

Dirección electrónica: egil@eusa.es

2. DESCRIPTORES

Introducción al conocimiento de la regulación jurídica de la actividad informativa en España. Conocer el ejercicio de un derecho esencial para el desarrollo democrático de la sociedad y de la profesión de periodista.

3. SITUACIÓN

Conocimientos y destrezas previos:

Ninguno en especial.

Recomendaciones y consejos de interés:

Utilizar internet como herramienta para el manejo de textos legales actualizados, sentencias aplicables al contenido de esta asignatura y artículos doctrinales. Llevar iPad a clase o, en su defecto, ordenador portátil o dispositivo con conexión a internet para consultar, además, la información que se halle en la plataforma del campus en relación con esta asignatura.

Adaptaciones para estudiantes con necesidades especiales:

Al tratarse de una asignatura jurídica, y, salvo que los estudiantes no españoles estén familiarizados con lenguaje jurídico, y dominen el castellano, el nivel de complicación para entender esta materia es mayor con respecto a otras asignaturas del mismo Grado. En los casos citados, se recomienda la utilización de diccionario especializado.

4. OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

Objetivos:

Generales

La transmisión de conocimientos básicos sobre el marco jurídico constitucional que garantiza en España el ejercicio de las libertades de la comunicación en general y de libertad de información en particular, así como de la jurisprudencia específica relativa al ejercicio de esta última, con alguna referencia a la legislación comparada y al marco europeo.

Concretos

Se trata de que los alumnos y alumnas adquieran los conocimientos jurídicos básicos que resultan esenciales para el desempeño de la profesión periodística. De este modo al final del semestre los alumnos han de ser capaces de:

- Comprender, asimilar y analizar críticamente el régimen jurídico de la libertad de información y la posición específica del periodista.
- Comprender y manejar la normativa y demás textos legales que inciden sobre la profesión periodística.
- Interpretar y analizar decisiones judiciales de los Tribunales ordinarios y del Tribunal Constitucional sobre libertades de la comunicación.
- Controlar los requisitos, condiciones y límites para la elaboración y transmisión del discurso periodístico en cualquier formato (textual, audiovisual, fotográfico, hipertextual...) resulten conformes a la legalidad.
- Conocer los elementos esenciales para construir su propia defensa en caso de conflicto jurídico.

Competencias:

Competencias transversales/genéricas:

- Conocimiento del entorno económico, político, social y cultural que lo capacite para interactuar en sociedad
- Capacidad y habilidad para evaluar una situación y definir adecuadamente un problema o necesidad comunicativa desde la perspectiva de las ciencias sociales
- Capacidades y habilidades para saber aplicar la investigación en todo el proceso de comunicación
- Desarrollar la capacidad intelectual que permita a los alumnos reflexionar sobre la comunicación, no solo como práctica profesional, sino también a propósito de su papel, trascendencia, proyección y consecuencias en los terrenos de lo individual, lo social, lo cultural y político

Competencias específicas:

- Capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) relacionadas con la comunicación.
- Capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en el desempeño de actividades comunicativas.
- Conocimiento del ordenamiento jurídico de la información y de la comunicación, que establece el marco para el ejercicio profesional.
- Diferenciación de las dimensiones jurídica, ética y deontológica que afectan tanto a la práctica profesional como a los límites de la libertad de expresión e información y a la conducta ética que debe presidir el quehacer del comunicador con arreglo al compromiso cívico derivado de la comunicación social como bien público.
- Adquisición de una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica argumentativa en comunicación.

5. CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

- ✓ Los derechos informativos en el marco constitucional actual e histórico
- ✓ La libertad de información en el régimen político español
- ✓ Los límites y requisitos de ejercicio de la libertad de información
- ✓ Procedimientos civiles y penales de protección de la libertad de información
- ✓ La responsabilidad del periodista.
- ✓ El estatuto jurídico del informador.

6. TEMARIO DESARROLLADO

Lección 1 EL DERECHO CONSTITUCIONAL DE LA INFORMACIÓN

1. Derecho de la información y derecho a la información
2. La constitucionalización del derecho a la información
 - A) El concepto de Constitución racional normativa
 - B) Los derechos fundamentales
 - a) Qué son los derechos fundamentales: concepto y clasificación
 - b) Los derechos fundamentales en la Constitución Española
 - C) Las garantías de los derechos fundamentales
3. El Estado social y el derecho a la información

Lección 2 LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN

1. La libertad de prensa en el nacimiento del Estado constitucional
 - A) El estatuto de Bayona
2. La Constitución de 1812
 - A) La opinión pública liberal y la segunda fase de constitucionalismo
 - B) La Constitución de 1837
 - C) La Constitución de 1845
3. La Constitución de 1856
 - A) La Constitución de 1869: El derecho a la información
 - B) El sentido de la Constitución de 1869
4. La reacción en la Constitución de 1876
5. El antecedente histórico de la Segunda República
 - A) La Constitución de 1931
 - B) La época franquista

Lección 3 LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN LA CE (Lecciones 3 y 5 del manual)

1. Libertad de expresión y derecho a la información
 - A) Teorías sobre la distinción
 - B) Criterios diferenciadores
2. El valor jurídico-constitucional del derecho a la información
3. Contenido prestacional del derecho a la información
4. Los titulares del derecho a la información
5. La libertad de información en Internet
6. Requisitos constitucionales del ejercicio legítimo del derecho a la información
7. La veracidad
 - A) La diligencia profesional
 - B) La fiabilidad de las fuentes
8. La relevancia pública
 - A) Criterios de delimitación

B) Relevancia pública *ratione personae*

9. La prohibición de insultos

Lección 4 EL DERECHO A RECIBIR LIBREMENTE INFORMACIÓN VERAZ
(Lección 6 del manual)

1. Problemática de la configuración como derecho fundamental
2. Posibilidades de ejercicio frente a medios y periodistas
 - A) Del supuesto derecho a la veracidad
 - B) Otras posibilidades de derecho frente a medios y periodistas
3. Las posibilidades de ejercer el derecho frente al Estado
 - A) El derecho a recibir como principio rector del ordenamiento
 - B) Cauces de ejercicio como derecho de libertad
4. El posible derecho a no recibir mensajes

Lección 5 DERECHOS AL HONOR, LA INTIMIDAD Y LA PROPIA IMAGEN
(Lección 8 del manual)

1. Tres derechos fundamentales y distintos
 - A) El derecho al honor
 - B) El derecho a la intimidad
 - C) El derecho a la propia imagen
2. Relevancia de la distinción entre derechos
 - A) La titularidad de personas jurídicas
 - B) El fallecimiento del titular
3. La protección a la infancia
 - A) El valor constitucional de la protección a niños y jóvenes
 - B) Los menores como objeto y sujeto de informaciones

Lección 6 LÍMITES DE LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y CONFLICTO DE DERECHOS
(Lección 9 del manual)

1. Los derechos y sus límites: el caso de la libertad de información
 - A) Restricciones verticales de derechos
 - B) Conflictos entre derechos
2. La ponderación de derechos
 - A) El caso "Soria semanal"
 - B) El supuesto valor preferente del derecho a la información
 - C) La práctica de la ponderación
3. La relaciones entre honor-veracidad e intimidad-relevancia pública

Lección 7 LOS PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
(Lecciones 10 y 11 del manual)

1. Distinción entre la tutela civil y penal de los derechos
 - A) Diferencias esquemáticas entre ambas vías
2. El derecho de rectificación

- A) Procedimiento de rectificación
 - B) Requisitos del escrito de rectificación
3. Tutela civil ordinaria
- A) El valor del consentimiento
 - B) Los procedimientos disponibles
4. Tutela penal
- A) La protección del derecho al honor
 - a) La calumnia
 - b) La injuria
 - c) Disposiciones comunes: instancia de parte y *exceptio veritatis*
 - d) Otros delitos similares
 - B) La protección del derecho a la intimidad y de la infancia
5. Tutela civil y penal ante el Tribunal constitucional
- A) La responsabilidad civil y penal
 - B) Autores, directores, editores e impresores

Lección 8 LA OBTENCIÓN LEGÍTIMA DE LA INFORMACIÓN

(Lección 4 del manual)

1. Una visión dinámica del derecho a transmitir información
2. El ejercicio legítimo del derecho a obtener información
 - A) La obtención legítima
 - a) Frente a los particulares
 - b) Frente al Estado
3. Los límites a la obtención de la información
 - A) Los secretos
 - B) El secreto de las comunicaciones
 - C) Los secretos oficiales
 - D) El secreto de sumario
 - a) Los juicios paralelos en prensa

Lección 9 EL ESTATUTO JURÍDICO Y PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DEL INFORMADOR

(Lecciones 12 y 13 del manual)

1. El concepto de periodista
2. La organización interna de los medios de comunicación: el director
3. Las asociaciones de periodistas
4. Los órganos de control y auto-control
5. Derechos específicos de los periodistas
 - A) El secreto profesional
 - B) La cláusula de conciencia
6. Interdicciones constitucionales
 - A) La censura previa
 - B) El secuestro administrativo

Lección 10 MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PLURALISMO Y CAMPAÑA ELECTORAL

(Lección 7 de manual)

1. El derecho a crear medios de comunicación
2. Los límites específicos del derecho a crear medios de comunicación
3. Derecho a crear medios de comunicación y libertad de configuración del legislador
 - A) La ausencia de regulación
 - B) Las posibilidades de regulación
4. Medios de comunicación y campañas electorales
 - A) Los debates electorales
 - B) Pluralismo informativo en periodo de campaña electoral
5. Nuevas tecnologías: la elaboración de perfiles ideológicos con fines electorales.

7. METODOLOGÍA Y TÉCNICAS DOCENTES**Teoría:**

El carácter de esta asignatura, así como los objetivos descritos, aconsejan, desde nuestro punto de vista, las siguientes estrategias:

1. Clases expositivas de presentación por parte de la profesora de cada tema.
2. Realización de actividades favorecedoras del estudio de cada unidad temática por parte del estudiante. Los estudiantes cuentan con guiones de trabajo de cada tema que se hallan en la plataforma.
3. Exploración a través de Internet de decisiones judiciales del Tribunal Constitucional, especialmente relacionadas con las libertades recogidas en el artículo 20 de la CE.
4. Clases participadas, en las que tanto la profesora como los estudiantes desarrollarán el tema, partiendo de su previo conocimiento o no, mediante la discusión y el diálogo.

Los recursos requeridos para la implementación de tales estrategias serían básicamente los siguientes:

- Libro de texto (manuales de apoyo).
- Lectura de jurisprudencia del Tribunal Constitucional, del Tribunal Supremo o del Tribunal Europeo de Derechos Humanos.
- Realización de actividades de desarrollo.
- Realización de pruebas escritas no eliminatorias que permitan verificar los aprendizajes conseguidos por los estudiantes.
- Ordenador.
- *iPad*.
- Videoprojector.
- Pantalla.

Práctica:

1. Clases prácticas, en las que se trabajará bien sobre documentos aportados previamente por la profesora (enviados a la plataforma), bien aprovechando los medios audiovisuales de los que dispone el Centro o bien sobre temas previamente asignados a los equipos de trabajo para su debate.
2. El contenido de las clases presenciales será teórico-práctico y será esencial la implicación del alumno, teniendo como objetivos:
 - La exposición, por parte de la profesora, de aquellos aspectos más relevantes de la materia que se está tratando en cada momento, así como el tratamiento de aquellas otras cuya complejidad exige un mayor grado de detenimiento por parte del docente, situando las referencias esenciales del marco de ejercicio de las libertades de expresión e información.

- El manejo por parte del alumno de textos jurídicos que puedan resultar de interés por su repercusión de cara al ejercicio de la profesión periodística.
- El análisis de decisiones judiciales reales que tengan por objeto la libertad de información y la resolución de supuestos en los que el ejercicio de la actividad informativa entre en conflicto con los límites establecidos para las libertades de la comunicación.

Las clases alternarán la exposición de contenidos teóricos con la elaboración de actividades prácticas en el aula. Se fomentará la participación de cada estudiante con la aportación de ejemplos y casos prácticos por parte de la profesora y así contribuir a la construcción colaborativa del conocimiento.

Además, en esta asignatura se valorará especialmente la generación de debate entre el alumnado, dada la actualidad de la temática a abordar, así como los distintos enfoques que pueden contribuir a un análisis más profundo, enriqueciendo todo ello al conjunto de estudiantes. Se utilizarán las herramientas habituales, es decir, manuales, apuntes, proyector en clase, portátiles y otros dispositivos para el seguimiento de las clases en el aula, y la profesora habilitará a los estudiantes una tarea en la plataforma para recibir las actividades que deban realizar.

Cualquiera que sea el sistema de evaluación, los criterios de calificación serán los siguientes:

- Uso correcto del español. Ausencia de errores ortográficos o gramaticales. Las faltas de ortografía o de expresión se tendrán en cuenta, pudiendo llegar a ser causa de suspenso.
- Empleo de un lenguaje técnico jurídico adecuado.
- Conocimientos puestos de manifiesto en relación con las preguntas formuladas en el examen. En este sentido, la mera reproducción literal de libros o apuntes de clase no denotará la comprensión del contenido de la asignatura, pudiendo por tanto ser causa de suspenso.
- Ausencia de errores. Con independencia del contenido del resto del examen, un error grave podrá ser causa de suspenso.

TÉCNICAS DOCENTES

- Exposición y debate Tutorías especializadas Sesiones académicas prácticas
 Visitas y excursiones Controles de lectura Otras:

8. TÉCNICAS DE EVALUACIÓN

Los **criterios de evaluación** que se describen a continuación, serán de aplicación según el sistema de aprendizaje por el que el estudiante haya optado a lo largo del semestre:

A. Sistema de evaluación continua. Basado en la evaluación del estudiante a partir de la valoración de los siguientes criterios:

Se propone un sistema alternativo de evaluación continua, en el que se tendrá en cuenta el cómputo de las pruebas teóricas y prácticas que se realicen a lo largo del curso, la participación activa en el aula y el desarrollo del resto de actividades formativas que la profesora proponga. La calificación final de la asignatura se determinará a partir de los siguientes criterios:

1. **Dos exámenes parciales obligatorios tipo test (representan el 70%),** que se realizarán según vayan finalizando los bloques temáticos. En cada uno de los citados parciales se habrá de alcanzar, como mínimo, un 60% de aciertos del total de las cuestiones que integren el test (modalidad verdadero/falso, en el que habrá de justificar las respuestas que considere falsas). Por debajo del citado porcentaje,

no se obtendrá puntuación alguna. Los parciales se calificarán sobre 10 y se calculará la nota media de ambas pruebas (superadas por separado), que deberá ser, como mínimo, de 6 para poder sumar la puntuación obtenida en las herramientas siguientes.

El parcial aprobado (caso de no haber aprobado los dos), **se guarda hasta la primera convocatoria**, lo que significa que solo tendrá que presentarse al que no haya superado. En las siguientes convocatorias habrá un examen de la asignatura completa.

2. **Resolución de un caso práctico en el aula (20%)** sobre conflictos de derechos fundamentales, a fin de valorar la capacidad de argumentación jurídica del alumno/a.
3. **Entrega de ejercicios y/o casos resueltos correctamente y otras prácticas sugeridos** por la profesora, en el plazo/fecha indicados, a través de la correspondiente tarea que se generará en plataforma *classroom* (10%). En concreto, los guiones de trabajo de cada tema que se hallarán en la plataforma. Los mencionados guiones, que consistirán en responder a un número de cuestiones relacionadas con los contenidos de cada unidad de trabajo, serán corregidos en clase, a fin de fomentar la participación y la implicación del estudiante, que habrá de tomar nota de lo que haya de completar o corregir. Caso contrario no obtendrán puntuación alguna en esta herramienta de evaluación.

Es **OBLIGATORIO** realizar los dos exámenes parciales, así como la resolución del caso práctico, en las fechas en que se convoquen, para ser evaluado por esta vía. **NO SE REALIZARÁN EN FECHAS DISTINTAS, dada la modalidad de evaluación continua.**

En cualquier momento el alumno o la alumna podrán tomar la decisión de abandonar la evaluación continua y realizar el examen final.

IMPORTANTE: EL SISTEMA DE EVALUACIÓN CONTINUA EXIGE LA ASISTENCIA ACTIVA A UN 80% DE LAS CLASES, COMO MÍNIMO, PARA PODER REALIZAR LOS PARCIALES INDICADOS (asistencia del 80% para realizar cada uno de los parciales), ASÍ COMO PARA LA RESOLUCIÓN DEL CASO PRÁCTICO.

Este sistema de calificación se aplicará exclusivamente a aquellos estudiantes que se ajusten al sistema de **evaluación descrito**.

Para poder aprobar la asignatura se tendrá que haber aprobado **cada uno de los elementos de evaluación contemplados**. En este caso, la calificación obtenida será la media aritmética ponderada de todos los valores obtenidos.

B. **Sistema distinto al de la evaluación continua.** Basado en la evaluación del estudiante a partir de la valoración de los siguientes criterios:

Aquellos estudiantes que no cumplan los criterios indicados anteriormente, no puedan o no quieran seguir total o parcialmente el sistema anterior de evaluación continua, serán evaluados de la siguiente forma:

- **Trabajo obligatorio individual:** supondrá un **30% de la calificación**. La realización del **trabajo obligatorio individual** supondrá un **30%** de la nota (**3 puntos**). Los estudiantes habrán de seguir las instrucciones que se hallarán en la plataforma del campus. La calificación máxima se obtendrá si se han cumplido todos los extremos incluidos en las mencionadas instrucciones. El citado trabajo es obligatorio, dado que su contenido forma parte del examen final de la asignatura, en el que, utilizando noticias de actualidad habrán de saber relacionarlas con el mismo.

Su **entrega** se realizará en la **fecha establecida en las instrucciones**, donde se indicará la forma de la misma (se concretará si será encuadernado y en mano, o mediante tarea). No se admitirá ni se evaluarán los trabajos fuera de la fecha indicada.

- **Examen final.** Consistirá en una prueba teórico/práctica de los contenidos de la asignatura. Su porcentaje será del **70%**. **Consistirá en responder a un número de preguntas que en total sumarán 10 puntos, no descartándose la modalidad test (modalidad descrita anteriormente).** En todo caso, el estudiante conocerá de antemano la forma de calificar dicho examen así como las partes de que constará. Esta prueba final representa un **70% del total de la calificación (7 puntos).** El examen se concibe como una prueba para medir conocimientos.

Para poder aprobar la asignatura se tendrá que haber aprobado **cada uno de los elementos de evaluación contemplados.** En este caso, la calificación obtenida será la media aritmética ponderada de todos los valores obtenidos.

Si el estudiante aprueba el examen o el trabajo, solo tendrá que presentarse en la convocatoria siguiente a la parte no aprobada, guardándose la calificación de la parte superada hasta la tercera convocatoria.

El sistema descrito de calificación de la evaluación continua (opción A), se aplicará *exclusivamente* en la primera convocatoria. En las siguientes convocatorias segunda y tercera, solo se tomarán en consideración el examen final.

En ningún caso se aprobará la asignatura con la sola entrega de un trabajo o por la mera asistencia a las clases.

9. BIBLIOGRAFÍA Y OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Bibliografía General

Principios de Derecho de la Información

Autores: Urías Martínez, Joaquín

Edición: 3ª

Publicación: Tecnos

ISBN: 978-84-309-6300-3

Derecho de la Comunicación

Autores: Guichot Reina, Emilio; Boix Palop, Andrés et. alt.

Edición: 5ª

Publicación: Iustel

ISBN:

Curso de Derecho Constitucional

Autores: Pérez Royo, Javier; Carrasco Durán, Manuel

Edición: 17ª

Publicación: Marcial Pons, 2021

ISBN:

OTROS RECURSOS DOCENTES

- Constitución Española de 1978.
- Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley Orgánica 1/82 de protección jurisdiccional del derecho al honor, intimidad y propia imagen.
- Ley Orgánica 2/1997 reguladora de la cláusula de conciencia de los periodistas.
- Ley Orgánica 2/1984 reguladora del derecho de rectificación.
- Ley Orgánica 5/1985 de régimen electoral general.
- Ley 1/2004 del Consejo Audiovisual Andaluz.
- Ley 9/1968 reguladora de los secretos oficiales.
- Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.
- Ley 34/2002, de servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.
- Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal.
- Jurisprudencia del Tribunal Constitucional sobre libertad de expresión, libertad de información y derechos al honor, intimidad y propia imagen.
- Jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos sobre libertad de expresión y de prensa.
- Prácticas de clase (se suministrarán a lo largo del curso).

NOTA: *El presente Proyecto Docente tiene carácter provisional por lo que habrá de ir ajustándose a las necesidades que se vayan detectando a lo largo del semestre. En consecuencia, de sufrir alteraciones éstas serán comunicadas convenientemente a los estudiantes.*